



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20264200794401

Fecha: 2026-05-29 18:38

Página 1 de 1

Contestar a esta dependencia:
DOP – Determinación del Deudor

Bogotá D.C.,

Señor(a)

JAIME EDINSON MUR VERGARA

jaimemur20@gmail.com

Asunto: Respuesta al Radicado No. 20266303012672

Respetado(a) Señor(a) Mur Vergara,

En atención a la comunicación identificada con el radicado interno del asunto, en la cual manifiesta y solicita: "(...) **Asunto:** *Buenos días me podrían ayudar por favor, tengo una notificación de pago de una notificación que me llegó de pago por accidente motocicleta pero no me envían donde se cancela ni el monto a la fecha mi nombre Jaime edinson mur vergara cc1006458467 este es... (...)*" (sic) La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias, conforme a lo establecido en la ley 1437 de 2011 y la Ley 1755 de 2015, se permite emitir respuesta integral y de fondo a su petición en los siguientes términos:

Procede la ADRES a informarle al apoderado de la peticionaria que, nos atenemos a lo contestado mediante oficio radicado con el número 20264200595291 de fecha 8/05/2026, a través del cual se le otorgo contestación en debida forma respecto de la petición allegada. La cual se anexa a la presente comunicación.

DE LA RESPUESTA REITERATIVA EN PETICIONES ENVIADAS

Aunado a lo anterior, se le informa al (la) peticionario(a) que en el artículo 19 de la Ley 1437 de 2011, <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, contempla lo siguiente con relación a las peticiones reiterativas, a fin de tenerlo en cuenta para futuras peticiones trasladadas a nuestra competencia, así: "(...) *Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane. (...)*"

De este modo se da respuesta de fondo a su petición y se reitera que la no cancelación de la obligación pendiente conlleva a continuar con el cobro por los medios jurídicos que otorga la ley, con los intereses moratorios y gastos que cause su cobranza. Cualquier información adicional podrá ser elevada al correo electrónico correspondencia1@adres.gov.co.

Cordialmente,



Firmado Digitalmente por
Yasmín Escamilla B.
Directora (E) de Otras Prestaciones

YASMÍN ESCAMILLA B.
Directora (E) de Otras Prestaciones

Revisó: Rafael Enrique Roa Pinzón- Abogado Contratista 
Elaboró: Mónica Murcia Castro- Contratista 
Expediente: JAIME EDINSON MUR VERGARAC.C. 1006458467
Anexos: Cuatro (4) folios.

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737